

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-SMIP-04-CI-0676/17

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-E-SMIP-04-CI-0676/17**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JUAN PABLO TERCERO FERNÁNDEZ MORÁN**, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **VELPA CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 18,296 DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, DE FECHA 15 QUINCE DE JULIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE DE EL LIC. LUIS MIGUEL CASTRO MONTERO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 19 DIECINUEVE, DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **“EL CONTRATISTA”**; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

1

DECLARACIONES:

I.- “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI, SEXTO Y OCTAVO TRANSITORIOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

II.2.- LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS ADICIONALES Y LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

II.3.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIFICIO “B”, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

II.1.-TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **5678**.

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **VCO130604N15**.

II.4.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA **MÉRIDA NÚMERO 153 ALTOS**, EN LA COLONIA **VERSALLES**, C.P. **48310**, EN EL MUNICIPIO **PUERTO VALLARTA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3
[REDACTED]

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-SMIP-04-CI-0676/17**

II.5.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, “LA SECRETARÍA” Y “EL CONTRATISTA” EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES” REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS SOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO.” FUE ADJUDICADA A “EL CONTRATISTA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN NÚMERO SIOP-E-SMIP-04-CI-0676/17, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN II Y 105, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- CON FECHA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, “LAS PARTES”, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NUMERO SIOP-E-SMIP-04-CI-0676/17, EN EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS SOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO.”, POR UN IMPORTE DE: \$1,640,958.16 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 70 SETENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE Y CONCLUYENDO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

3.- CON FECHA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, “EL CONTRATISTA” MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$266,414.10 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE 10/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, AL SER NECESARIO EJECUTAR VOLÚMENES ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-SMIP-04-CI-0676/17; DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR “LA SECRETARÍA”, SIENDO NECESARIO QUE “LAS PARTES” CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-SMIP-04-CI-0676/17, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS SOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO.”, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$266,414.10 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE 10/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 16.24%, EN RELACIÓN AL MONTO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; POR LO QUE CONSIDERANDO EL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE

3

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-SMIP-04-CI-0676/17**

CONVENIO ADICIONAL, EL MONTO TOTAL CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,907,372.26 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL SE REALIZARÁN DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, ES DECIR, NO SE INCREMENTARÁ EL MISMO, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL SIGUE SIENDO DE 70 SETENTA DÍAS NATURALES, DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE AL DÍA 26 VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

CUARTA.- LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

QUINTA.- “EL CONTRATISTA” NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO “**LAS PARTES**” SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SÉPTIMA.- “EL CONTRATISTA” NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- “EL CONTRATISTA” MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A “**LA SECRETARÍA**” A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

NOVENA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO “**EL CONTRATISTA**”, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR “**LA SECRETARÍA**”

MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-SMIP-04-CI-0676/17



ING. JUAN PABLO TERCERO FERNÁNDEZ MORÁN
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

POR "EL CONTRATISTA"
VELPA CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

1,2



LAS PRESENTES FIRMAS QUE OBRAN EN ORIGINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-SMIP-04-CI-0676/17, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA VELPA CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 25 de Octubre de 2017.

ÁREA: Dirección General Jurídica

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente Instrumento público se elimina nombre 1, firma 2 y rubrica 3, de los particulares que intervinieron en el presente documento.

Fundamento legal: artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Titular: Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez

